

que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres centros de transformación, Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 25 KVA, tensiones 20/13,2 KV/398-230 V, que se instalarán en las localidades de Toldanos, Valdesogo de Arriba y Valdesogo de Abajo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—1.147-15.

7020

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340, expediente 568-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyo de hormigón armado con cruceta tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Uesa-Fenosa «Corullón-El Pelgo» y 257 metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Horta (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.120-C.

7021

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340, expediente 502-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa,

Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, y otros metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en el apoyo número 50 de la línea a Sequillo del Páramo y 346 metros de recorrido a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalará en Laguna Dalga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—3.121-C.

7022

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Territorial de Industria y Energía en Salamanca de la Junta de Castilla y León, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, número 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Villares de la Reina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, simple circuito, 13,2 KV, 772 metros de longitud, conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, cruceta NV, torres metálicas, aisladores de suspensión E-70/127, capacidad máxima de transporte 1.261 KV. Término municipal Villares de la Reina, con origen en la línea actual de Villares de la Reina al paraje denominado La Pascuala, final en el futuro centro de transformación «Depósito». Su finalidad es mejorar el servicio público de energía eléctrica y atender la demanda de peticionarios en la localidad de Villares de la Reina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 16 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Ignacio Mas García.—1.162-15.